

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de la Mesa de la Cámara, sobre celebración del sorteo público para determinar el orden de lectura del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.*

El pasado 8 de junio de 2005, la Mesa del Parlamento de Andalucía acordó convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión de esta institución. La base 6.1. de la convocatoria establece que el ejercicio tercero de la oposición consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas extraídos al azar del programa de materias, siendo, posteriormente, leído ante el Tribunal en sesión pública.

A fin de establecer un orden de lectura de los opositores que realicen el mencionado ejercicio, resulta necesario celebrar un sorteo cuyo resultado determinará la letra del primer apellido del aspirante que comenzará, estableciéndose a partir de la misma, alfabéticamente, el orden de lectura.

En su virtud, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Celebrar un sorteo público para determinar el orden de lectura, por parte de los opositores, del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión.

Dicho sorteo tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre de 2005, a partir de las 12 horas, en la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Andueza, s/n.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 2 de noviembre de 2005, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 24/1994, de 12 de julio (BOE del 13), dispone que las Comunidades Autónomas, que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias, podrán organizar los procedimientos que consideren adecuados para dar respuesta a sus necesidades específicas en materia de provisión de puestos de trabajo, referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda.

En su virtud, dispongo anunciar convocatoria de procedimiento de provisión de vacantes que se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), disposición adicional octava, punto 2; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre y cuantas normas y disposiciones le sean de aplicación.

La convocatoria de este procedimiento de provisión de vacantes se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

#### Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca procedimiento de provisión de vacantes, de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios/as docentes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Queda excluido de la participación en esta convocatoria el funcionariado de los citados Cuerpos docentes dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de cualquier otra Comunidad Autónoma.

#### Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2005 y las que resulten de la resolución de la presente convocatoria en cada Cuerpo, siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

La Resolución provisional de vacantes, objeto de oferta en la presente convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y los Anexos con las vacantes relacionadas por Centros en la dependencia de información de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería; e igualmente la Resolución definitiva de vacantes.

#### Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los/las funcionarios/as de carrera pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

El profesorado que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, (BOE de 8 de mayo), posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos/as titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real

Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la relación de vacantes de los Centros y podrán ser solicitadas, indistintamente, por el profesorado de Enseñanza Secundaria titular de alguna de las dos especialidades citadas. El profesorado que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

#### Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los/las funcionarios/as de carrera pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

El profesorado que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

#### Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los/las funcionarios/as de carrera pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los Centros que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

#### Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. Los/as funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

#### Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. Los/las funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

#### Octava. Participación voluntaria.

Funcionarios/as de carrera dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Podrán participar voluntariamente a las plazas de los Cuerpos y Especialidades anunciadas en esta convocatoria, si se encuentran en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as de carrera en situación de servicio activo debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter

definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2005-2006).

b) Funcionarios/as de carrera en situación de servicios especiales declarados desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el destino obtenido en el último concurso de traslados. (A tales efectos será computable el curso 2005-2006).

c) Funcionarios/as de carrera en situación de excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Funcionarios/as de carrera en situación de suspensión firme de funciones declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

#### Novena. Participación obligatoria.

1. Están obligados/as a participar en esta convocatoria los funcionarios/as de carrera dependientes de la Consejería de Educación sin destino definitivo, que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que no participen en la presente convocatoria o de que, participando, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados/as a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les adjudicará de oficio en plazas que puedan ocupar, según las especialidades de las que sean titulares, en Centros gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia forzosa que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido reingreso provisional y hayan sido declarados/as en estas situaciones desde algún Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los/las funcionarios/as incluidos/as en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente procedimiento, o que participando, no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el art. 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

c) Funcionarios/as que se encuentran en situación de adscripción temporal a plazas en el exterior, desde Centros depen-

dientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2006-2007 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos/as provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Funcionarios/as que se encuentran en situación de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo, entre los/las que se encuentran los/las mencionados/as en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 110/2003, de 22 de abril, que carezcan de destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro; cuando las enseñanzas se han extinguido en un centro sin ser sustituidas por otras equivalentes o análogas; y a la supresión del puesto de trabajo.

Los/las funcionarios/as de los subapartados c) y d) estarán obligados/as a participar en los concursos de traslados o procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, hasta que obtengan destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos/as, como a quienes cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) Los/las funcionarios/as con destino provisional que durante el presente curso 2005-2006 estén prestando servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Estos/as funcionarios/as están obligados/as a solicitar plazas de la especialidad por la que ingresaron en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sean titulares.

A los/las funcionarios/as incluidos/as en este apartado que no participen o, haciéndolo, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados/as a pedir, y de ello se derive la no obtención de destino definitivo, se les adjudicará de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, estarán obligados/as a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

#### Décima. Derechos preferentes.

El profesorado que se acoja al derecho preferente lo hará constar en su instancia, indicando la causa en que apoya su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

##### 1. Derecho preferente a Centro.

1.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el profesorado desplazado del puesto en el que

tenga destino definitivo, por supresión del mismo o por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que sean titulares de otra u otras especialidades. Estas situaciones se acreditarán conforme al segundo párrafo del apartado 2.2 de esta base.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el personal funcionario que haya adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Órdenes de esta Consejería de Educación, o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en los artículos 1 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), tendrá preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados/as a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el Centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.1 de esta base.

Para ejercitar este derecho preferente deberá consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a la que pueda optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

##### 2. Derecho preferente a Localidad.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, apartado 3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el profesorado que no tenga destino definitivo por supresión del mismo, tendrá derecho preferente para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad, donde hubiese tenido su destino definitivo. Esta situación se acreditará conforme al segundo párrafo del apartado 2.2 de esta base.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

Según Disposición Adicional Sexta, apartado 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las suprimidos/as que, cumpliendo con la obligación de concursar, no hayan obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, podrán ser destinados/as de oficio por la Administración Educativa en su ámbito territorial.

2.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el profesorado desplazado de su puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad en que tenga su destino definitivo.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerarán desplazados/as de su puesto, por falta de horario, los/las profesores/as que, al menos, durante los cursos escolares 2004-2005 y 2005-2006 hayan cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de las que sean titulares en su Centro de destino definitivo por carecer totalmente de horario en las que son titulares o, impartiendo materias correspondientes a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado en el que se haga constar expresamente

la situación de desplazado/a, expedido por el/la Director/a del Centro de destino definitivo, con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarse, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

2.3. Los/las funcionarios/as procedentes de adscripciones temporales en el extranjero gozarán de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarse, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

2.4. Los/las funcionarios/as que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de familiares y deseen reincorporarse al servicio activo gozarán de derecho preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Los/las funcionarios/as que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarse, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

2.5. Los/las funcionarios/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por supresión del mismo, en función del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), gozarán de derecho preferente a obtener plaza en la localidad donde hubiesen tenido su último destino definitivo o en la del Centro de Profesorado donde tenían la plaza suprimida, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que omitieran alguno de los Centros de la localidad donde

deseen ejercitarse, la Administración de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

Según el Decreto 194/1997, de 29 de julio, Disposición Transitoria Primera, apartado 2, a quienes debiendo concursar no lo hicieran se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos/as como a los/las que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar con carácter provisional a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

#### Efectividad del derecho preferente

Todos/as los/las solicitantes que ejerzan el derecho preferente tanto a Centro como a localidad podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, fuera del derecho preferente.

Según la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las funcionarios/as que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desean hacer uso de ese derecho y hasta el alcance de éste, deberán participar en todas las convocatorias que realice la Administración Educativa solicitando todas las plazas para las que estén facultados/as, ubicadas en la correspondiente localidad. De no participar de esta forma, se les tendrá por decaído el derecho preferente.

En el recuadro B) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

#### Prioridad en la obtención de destinos

Cuando concurren dos o más profesores/as en los que se de la circunstancia anterior se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a un centro o a una localidad vendrá dada por el mismo orden en el que los participantes se relacionan en esta base.

Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto, lo alcanzarán en concurrencia con los/las participantes en el procedimiento de provisión, cuya convocatoria se anuncia en las bases octava y novena de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con lo establecido en los Baremos Anexo XII y XIII de la precitada Orden.

#### Undécima. Forma de participación.

Quienes participen en este procedimiento presentarán una única instancia, según modelo oficial, aun cuando lo hagan por más de una especialidad. Las instancias de participación se encontrarán a disposición de los/as interesados/as en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en el baremo correspondiente de los que figuran, como Anexos XII y XIII, en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo, y subapartado del baremo por el que se presenta.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben de realizar los/las concursantes, quienes hubieran participado en el concurso de traslados convocado por Orden de 18 de octubre de 2004 (BOJA del 29), si no obtuvieron destino y no renunciaron a su participación, no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados

y justificados. Estos/as participantes deberán aportar únicamente nuevos méritos a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, 20 de noviembre de 2004, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo correspondiente de los que figuran, como Anexos XII y XIII, en la presente Orden. La puntuación de los méritos objetivos podrá ser modificadas de oficio por la Administración. En la instancia cumplimentarán el recuadro C) «Modalidad simplificada» y adjuntarán justificante acreditativo de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en el concurso de trasladados que se cita en este párrafo.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determina el baremo correspondiente, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Los/as participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre apellidos, especialidad y Cuerpo del/de la concursante, apartados, y en su caso, subapartados, del baremo por el que lo presenta. Las fotocopias justificativas de los méritos estarán firmadas por los/las participantes, haciendo constar en ellas que son copias fieles de los originales.

En el supuesto de que un/una participante presentara durante el plazo habilitado en la base decimotercera más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir de los/las interesados/as, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

#### Duodécima. Presentación de instancias.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la base undécima, las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación o en el Registro General de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 28 de noviembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de correos antes de certificarse.

#### Decimotercera. Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a méritos distintos a los ya aportados, así como tampoco renuncia a la participación salvo lo establecido en la base decimonovena.

#### Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

Los/las firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con los códigos de Centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los/las participantes la realización de sus peticiones, aquellos/las concursantes que deseen solicitar todos los Centros corres-

pondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen ordenados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los Centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo orden en el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria. Este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

En todo caso se considerarán solicitados por los/las participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o ilegibles o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el/la concursante será excluido/a de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

#### Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los/las participantes se valorarán por la Administración Educativa a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A los efectos de valoración de los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XII y apartados 1.3, 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XIII, las citadas Delegaciones Provinciales designarán las Comisiones baremadoras oportunas. Su composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar un/una representante en la Comisión en calidad de observador/a.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los/las concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos correspondiente se llevará a efecto por los Servicios de Personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

#### Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjese empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación, o en su caso orden, con que resultó seleccionado/a.

#### Decimoséptima. Baremación provisional.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las puntuaciones y las actas de las Comisiones baremadoras con las puntuaciones asignadas a los/las participantes, éstas se harán públicas por Resolución de la Dirección General, para posibles reclamaciones en un plazo de ocho días naturales, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

#### Decimoctava. Baremación definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones, por las Comisiones baremadoras, se publicará, por Resolución de la Dirección General, la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

#### Decimonovena. Resolución provisional.

Posteriormente se adjudicarán los destinos provisionales que pudieran corresponderles a los/las participantes con arreglo a las peticiones realizadas y las puntuaciones obtenidas y se harán públicos por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, concediéndose a los/las interesados/as un plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente al de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra los mismos, asimismo, se publicará, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Asimismo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo y en los lugares a que alude la base duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

La adjudicación definitiva será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales y de las posibles renuncias a la participación en la presente convocatoria.

No se admitirán reclamaciones a la puntuación en el baremo si no se realizaron a la baremación provisional.

#### Vigésima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renuncias, se procederá a dictar Resolución definitiva de este procedimiento de provisión de vacantes. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del procedimiento, entendiendo desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Quienes obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a posesionarse en el puesto adjudicado en el presente procedimiento, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

#### Vigésimoprimera. Obtención de destinos simultáneos.

En el caso de obtener destino simultáneamente, para el curso 2006-2007, por la presente convocatoria y por las realizadas en el Ministerio de Educación y Ciencia o en alguna de las Comunidades Autónomas, el/la interesado/a deberá dirigir escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los diez días siguientes a la Resolución del último de los procedimientos en que hubiera participado, confirmando su incorporación al destino en esta Comunidad Autónoma. En caso contrario, le será anulado el destino obtenido en esta Comunidad Autónoma.

#### Vigésimosegunda. Reingreso de excedentes.

Los/las profesores/as excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del procedimiento de provisión de vacantes, convocado por esta Orden estarán obligados/as a incorporarse al destino adjudicado y presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

#### Vigésimotercera. Efectos.

Los efectos administrativos y económicos serán de fecha 1 de septiembre de 2006. No obstante lo anterior, los/las profesores/as que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus Centros de origen hasta la finalización de las actividades de evaluación y calificación programadas por el Centro en los primeros días del mes de septiembre de 2006.

**Disposición Adicional Unica.** El cómputo de los servicios prestados con carácter definitivo en plazas que pertenecen a centros clasificados como de especial dificultad que se anuncia en el Anexo XIV de esta Orden, se computarán a partir del curso escolar 2001-2002 y a partir del curso 2004-2005 los que figuran en el Anexo de la Resolución de 28 de julio de 2004 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación (BOJA de 10 de agosto). (Apartado 1.2.6 del Anexo XII de la presente Orden).

**Recursos.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

ANEXO I		NOMBRE DE CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO
PROVINCIA:	Almería	Cuevas del Almanzora (040759036)	Pulpí (040756302)	0402052C	I.E.S. Jacobo	0470034C	I.E.S. Mar Serena	04701206C	Agederas (110400001)	
LOCALIDAD:	Adra (040600001)	Dalias (040538004)	Purcheda (040760002)	0470052C	I.E.S. Ciudad de Dalias	0470612C	I.E.S. Encrucijadas	11006686C	S.I.P.A. Sección del Instituto Provincial	
LOCALIDAD:	I.E.S. Abdera	El Aquatán (040139002)	Rocas de Mar (040790010)	04700557C	I.E.S. El Aquan	04700521C	I.E.S. Sabinar	1100711C	Algodonales (110500001)	
LOCALIDAD:	I.E.S. Gavioña	El Ejido (040920065)	I.E.S. Turaniana	04700524C	I.E.S. Agujal	04700516C	I.E.S. Agujal	11700937C	I.E.S. Fuente Álba	
LOCALIDAD:	I.E.S. Virgen del Mar	I.E.S. Santa María del Rosario	San Isidro de Níjar (040656022)	04000110C	I.E.S. Cañicas III	04004282C	I.E.S. Muri	11006052C	Arco de la Frontera (110600002)	
LOCALIDAD:	Aguadulce (040790001)	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	I.E.S. Parque el Carrizo, s/n	0470673C	I.E.S. Agujaluce	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva	11006024C	I.E.S. Alminares	
LOCALIDAD:	I.E.S. Agujaluce	El Parador de las Hortichuelas (040790006)	Santa María del Aguila (04920014)	04000250C	I.E.S. Cárdenal Cisneros	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	11700949C	I.E.S. Guardapuerta	
LOCALIDAD:	I.E.S. Cañicas III	I.E.S. Sierra de los Flávares	Serón (040630904)	04000254C	I.E.S. Martín García Ramos	04000331C	I.E.S. El Pardor	11700742C	Batabe (110070001)	
LOCALIDAD:	Albox (040600001)	Firana (044450002)	I.E.S. Sierra de los Flávares	04700259C	I.E.S. Cerro Milán	04000323C	I.E.S. Sierra Nevada	11700735C	I.E.S. Torre del Tajo	
LOCALIDAD:	Alhama de Almería (040110001)	Gádor (048400001)	Sorbas (040607011)	04000569C	I.E.S. Alhamilla	04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	11006750C	I.E.S. Trajalar	
LOCALIDAD:	I.E.S. Cerro Milán	I.E.S. Carmen de Burgos	I.E.S. Riojana	04001151C	I.E.S. Cela Vinas	04001630C	I.E.S. Alhama	11001756C	I.E.S. Vicente Alejandro	
LOCALIDAD:	Almería (040139001)	I.E.S. C/ Cristóbal González Socio, 2	Tijola (040920007)	04001632C	I.E.S. Los Ángeles	04001670C	I.E.S. Almería	11001828C	Benalup-Casas Viejas (119010001)	
LOCALIDAD:	I.E.S. Alhamilla	Gádor (048400001)	Vélez Rubio (040930409)	04001697C	I.E.S. Almería	04001497C	I.E.S. Mediterráneo	11001928C	I.E.S. Casas Viejas	
LOCALIDAD:	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	I.E.S. Gádor	I.E.S. Manuel de Sádgora	04001742C	I.E.S. Cela Vinas	04001620C	Huércal de Almería (040220004)	11006531C	I.E.S. La Cabeza	
LOCALIDAD:	I.E.S. Cañicas III	I.E.S. Carmen de Burgos	I.E.S. José Martí	04001743C	I.E.S. Almería	04001630C	I.E.S. Almería	11002028C	I.E.S. La Villa	
LOCALIDAD:	Abrox (040600001)	I.E.S. C/ Coimbra, 1	Vera (041000003)	04001747C	I.E.S. Almería	04001624C	Huércal-Overa (040530007)	11002098C	I.E.S. Rafael Alberti	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Cura Valera	I.E.S. Ayaradub	04001748C	I.E.S. Almería	04001748C	I.E.S. Cura Valera	11003017C	I.E.S. Callejo Tinte, s/n	
LOCALIDAD:	E.A. Pº Pablo Casarr, 1	I.E.S. Al-Bojairia	I.E.S. El Palmeral	04001749C	I.E.S. Almería	04001749C	I.E.S. Al-Bojairia	11006888C	I.E.S. Santa María del Rosario	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Soc de Portocarrero	Víator (041010002)	04001750C	I.E.S. Almería	04001750C	I.E.S. Soc de Portocarrero	11006911C	I.E.S. Colmenar	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. La Cañada de San Urbano (040139005)	I.E.S. Paraje Santiago	04001751C	I.E.S. Almería	04001751C	I.E.S. La Cañada de San Urbano (040139005)	11006950C	I.E.S. La Cabeza	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. La Mojoneira (04030003)	Castellar de la Frontera (110130002)	04001752C	I.E.S. Almería	04001752C	I.E.S. La Mojoneira (04030003)	11007554C	I.E.S. La Villa	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. La Mojoneira	Cádiz	04001753C	I.E.S. Almería	04001753C	I.E.S. La Mojoneira	11007652C	I.E.S. Rafael Alberti	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. La Marinas (040790005)	Alcazaba (110100001)	04001754C	I.E.S. Almería	04001754C	I.E.S. La Marinas (040790005)	11007654C	I.E.S. San Severiano	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. C/ Coimbra, 1	Alcalá del Valle (110120001)	04001755C	I.E.S. Almería	04001755C	I.E.S. Almería	11007656C	I.E.S. La Paz	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Las Norias (049020011)	I.E.S. Fuente Grande	04001756C	I.E.S. Almería	04001756C	I.E.S. Las Norias (049020011)	11007658C	I.E.S. Almería	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Las Norias	Alpicat (110640001)	04001757C	I.E.S. Almería	04001757C	I.E.S. Las Norias	11007658C	Chipiona (110100001)	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	Láchar (040570001)	I.E.S. Bahía de Algeciras	04001758C	I.E.S. Almería	04001758C	I.E.S. Láchar	11007659C	I.E.S. La Peña de António	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Envío Manzano	I.E.S. Isla Verde	04001759C	I.E.S. Almería	04001759C	I.E.S. Envío Manzano	11007660C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	Mácat (040620001)	I.E.S. Kursaal	04001760C	I.E.S. Almería	04001760C	I.E.S. Mácat (040620001)	11007661C	I.E.S. Huerta del Rosario	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	I.E.S. Ventura Moon	04001761C	I.E.S. Almería	04001761C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	11007662C	I.E.S. Ciudad de Hércules	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Láchar	I.E.S. Levante	04001762C	I.E.S. Almería	04001762C	I.E.S. Láchar	11007663C	I.E.S. La Peña de António	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	Molacar (040640005)	I.E.S. Cl Fay Tomás del Valle, 2	04001763C	I.E.S. Almería	04001763C	I.E.S. Molacar (040640005)	11007664C	I.E.S. La Piedra Gutiérrez	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. C/ Albaráin, s/n	I.E.S. Clíudad de Algeciras	04001764C	I.E.S. Almería	04001764C	I.E.S. C/ Albaráin, s/n	11007665C	I.E.S. Saavedra	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	Níjar (040560016)	I.E.S. Saladillo	04001765C	I.E.S. Almería	04001765C	I.E.S. Níjar (040560016)	11007666C	I.E.S. Los Molinos	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Villa de Níjar	I.E.S. Torre Almirante	04001766C	I.E.S. Almería	04001766C	I.E.S. Villa de Níjar	11007667C	I.E.S. Mar de Cádiz	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	Benahadux (040240001)	I.E.S. Levante	04001767C	I.E.S. Almería	04001767C	I.E.S. Benahadux (040240001)	11007668C	I.E.S. Santo Domingo	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	Canyar (040300002)	I.E.S. El Puerto de Santa María (110270014)	04001768C	I.E.S. Almería	04001768C	I.E.S. Canyar (040300002)	11007669C	I.E.S. Valle de Guadaira	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Sierra de Gádor	I.E.S. El Puerto de Santa María (110270014)	04001769C	I.E.S. Almería	04001769C	I.E.S. Sierra de Gádor	11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Sáez	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	Campocherroso (040650006)	Puebla de Vicar (041020007)	04001770C	I.E.S. Almería	04001770C	I.E.S. Campocherroso (040650006)	11004428C	I.E.S. La Alayaya	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	Camps de Níjar	I.E.S. La Alayaya	04001771C	I.E.S. Almería	04001771C	I.E.S. Campocherroso (040650006)	11004451C	I.E.S. La Alayaya	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	Carbones (040230004)	El Puerto de Santa María (110270014)	04700533C	I.E.S. Almería	04700533C	I.E.S. Carbones (040230004)	11004464C	I.E.S. La Alayaya	
LOCALIDAD:	I.E.S. Almería	I.E.S. Juan Goytiso	Puebla de Vicar (041020007)	04700534C	I.E.S. Almería	04700534C	I.E.S. Juan Goytiso	11701035C	I.E.S. La Alayaya	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> El Puerto de Santa María (110270014)	Oveira (110240004)	<b>LOCALIDAD:</b> Oveira (110240004)	Tarazona (110330008)	<b>LOCALIDAD:</b> Tarija (1101061C)	S.E.S.O. Pif de las Flores, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> Tarifa (110135018)	Córdoba (140210009)
11700903C I.E.S. Puerto-Juan Lara	I.E.S. Zarzamora	11006877C I.E.S. La Arboleda	Puerto de Rivera (110250001)	11700565C I.E.S. Almadraba	I.E.S. Luis de Oropesa	11700565C I.E.S. Almadraba	I.E.S. Luis de Oropesa
11700101C I.E.S. La Arboleda	I.E.S. Antonio de la Torre	11700780C I.E.S. Palma	Prado del Rey (110260001)	11700731C I.E.S. Baeza Claudio	I.E.S. Averroes	11700731C I.E.S. Baeza Claudio	I.E.S. Averroes
11700822C S.E.S.O. C/ Emigrantes Grazalemeños, 4	I.E.S. Las Banderas	11700593C I.E.S. Carlos III	Trabajales (110370001)	11700195C I.E.S. Alventus	I.E.S. López Neyra	11700195C I.E.S. Alventus	I.E.S. López Neyra
<b>LOCALIDAD:</b> Espera (110170001)	I.E.S. Castillo de Fatajar	<b>LOCALIDAD:</b> Puerto Raíz (110280003)	Utrique (110380001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	E.A. Mateo Inurria	14002972C I.E.S. Bias Infante	E.A. Mateo Inurria
11700989C I.E.S. Castillo de Fatajar	Grazalema (110190003)	110045672C I.E.S. Manuel de Falta	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	11700681C I.E.S. Virgen del Carmen	I.E.S. Baeza Claudio	14002984C I.E.S. La Fuensanta	I.E.S. Baeza Claudio
11700989C I.E.S. C/ Emigrantes Grazalemeños, 4	Guadalcacín (110230011)	11004986C I.E.S. Profesor Antonio Muro	I.E.S. Las Curritas	1100683C I.E.S. Maestro Francisco Fatou	I.P.F.A. Dionisio Ortíz J.	14002984C I.E.S. La Fuensanta	I.P.F.A. Dionisio Ortíz J.
11701000C I.E.S. La Campita	I.E.S. La Jardía	11700719C I.E.S. La Agaida	Viejo de la Frontera (110390013)	11700858C I.E.S. La Janda	I.E.S. Galileo Galilei	14007659C I.E.S. Alhafen II	I.E.S. Galileo Galilei
<b>LOCALIDAD:</b> Guardado (110330004)	Puerto Serrano (110290002)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Vía Verde	Utrique (110380001)	<b>LOCALIDAD:</b> Villameritx (110400003)	I.E.S. Traslera	14007845C I.E.S. San Ávaro	I.E.S. Traslera
11701012C I.E.S. Sierra Almazara	Jemez de la Frontera (110200014)	11700540C I.E.S. Fernando Savater	Río San Pedro (110280004)	1100683C I.E.S. Castillo de Mainera	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	1400734C I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci
11001980C I.E.S. Fernando Savater	I.E.S. Pedro Luis Coloma	11700743C I.E.S. Roche	Viejo de la Frontera (110390013)	11700545C I.E.S. La Loma	I.E.S. Gran Capitán	14007670C I.E.S. La Janda	I.E.S. Gran Capitán
1100326C I.E.S. Alvar Núñez	I.E.S. La Granja	11701039C I.E.S. Roche	Provincia:	<b>LOCALIDAD:</b> Adanuz (140010001)	I.E.S. Fidiana	14007845C I.E.S. San Ávaro	Córdoba
11003230C I.E.S. La Granja	E.A. C/ Povera, 54	11004686C I.E.S. Castillo de Luna	Córdoba	14700471C I.E.S. Luna de la Sierra	I.E.S. Medina Azahara	14007845C I.E.S. Ángel de la Sierra	Adanuz (140010001)
11003382C I.E.S. Ast Regia	I.E.S. Ast Regia	11007533C I.E.S. Antoyo Hondo	Adanuz (140010001)	14700535C I.E.S. Santa Rosa de Lima	I.E.S. Guadalajara	14007845C I.E.S. Santa Rosa de Lima	I.E.S. Santa Rosa de Lima
11007922C I.E.S. Francisco Romero Vargas	I.E.S. Francisco Romero Vargas	11700118C I.E.S. Asánath	Aguilar de la Frontera (140020001)	14700796C I.E.S. Iglesio	I.E.S. Ciudad de Siena	14007845C I.E.S. Ciudad de Siena	Aguilar de la Frontera (140020001)
11008483C I.E.S. José M. Caballero Ronald	I.E.S. José M. Caballero Ronald	11002051C I.E.S. C/ Drago, s/n, Baja, Cayetano Ro	I.E.S. Iglesio	14700796C I.E.S. Vicente Nuñez	S.E.S.O. Ayda / Fuentelsanta, s/n	14007845C I.E.S. Vicente Nuñez	Adanuz (140010001)
11008513C I.E.S. Andén Benítez	I.E.S. Andén Benítez	11005241C I.E.S. Isla de León	I.E.S. Alcolea (140210003)	14700796C I.E.S. Puent de Alcolea	I.E.S. Guardiajaurir	14007845C I.E.S. Grupo Cántico	Alcolea (140210003)
11700160C I.E.S. Almunia	I.E.S. Almunia	11005275C I.E.S. Las Salinas	I.E.S. Almodóvar del Río (140090001)	14700796C I.E.S. Carbuta	I.E.S. Grupo Cántico	14007845C I.E.S. Cítral Madrid, Km 396	Almodóvar del Río (140090001)
11700772C I.E.S. Santa Isabel de Hungria	I.E.S. Santa Isabel de Hungria	11008239C I.E.S. Carlota	Bañuelos (140120001)	14008028C I.E.S. Carlota	Dña. Manuela (140220001)	14007845C I.E.S. Carlota	Bañuelos (140120001)
11701115C I.E.S. San Telmo	I.E.S. San Telmo	11700147C I.E.S. La Bahía	Bañuelos (140120001)	14700705C I.E.S. La Bahía	I.E.S. María López de Haro	14007845C I.E.S. La Bahía	Bañuelos (140120001)
11701127C I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	11700619C I.E.S. Jorge Juan	Bañuelos (140120001)	14008483C I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Dos Torres (140230001)	14700572C I.E.S. San Roque	Bañuelos (140120001)
11701138C I.E.S. Fernando Quiñones	I.E.S. Fernando Quiñones	11700721C I.E.S. Las Salinas	Balaicazar (140080001)	14700728C I.E.S. Juan de Salo Avarado	El Cerro (140130001)	14700728C I.E.S. Juan de Salo Avarado	Balaicazar (140080001)
11701140C I.E.S. Solla	I.E.S. Solla	11700728C I.E.S. C/ Merced, 7	Báñez (140120001)	14700523C I.E.S. García Méndez	Dña. Manuela (140220001)	14700523C I.E.S. García Méndez	Báñez (140120001)
<b>LOCALIDAD:</b> Jimena de la Frontera (110210002)	Jimena de la Frontera (110210002)	<b>LOCALIDAD:</b> San Martín del Tesorillo (110210003)	Báñez (140120001)	<b>LOCALIDAD:</b> Báñez (140120001)	I.E.S. José Alcántara	<b>LOCALIDAD:</b> Báñez (140120001)	Báñez (140120001)
11700184C I.E.S. Horcigüenza	I.E.S. Horcigüenza	11700779C I.E.S. Azahar	Báñez (140120001)	14700677C I.E.S. Benamají (140100001)	Fernán Núñez (140270001)	14700677C I.E.S. Francisco de los Ríos	Báñez (140120001)
<b>LOCALIDAD:</b> La Barca de la Florida (110200003)	La Barca de la Florida (110200003)	<b>LOCALIDAD:</b> San Roque (110390007)	Báñez (140120001)	14700505C I.E.S. Diogo de Bernuy	I.E.S. Miguel Crespo	14700505C I.E.S. Miguel Crespo	Báñez (140120001)
11700482C I.E.S. Vega de Guadalete	I.E.S. Vega de Guadalete	11005745C I.E.S. Hostelería	Bujalance (140120001)	14700742C I.E.S. Pay Aras	Fuente Obregón (140290007)	1400370C I.E.S. Pay Aras	Bujalance (140120001)
<b>LOCALIDAD:</b> La Línea de la Concepción (110220001)	La Línea de la Concepción (110220001)	11005755C I.E.S. José Cañizo	Bujalance (140120001)	14700680C I.E.S. María López	Fuente Palmera (140300003)	1400409C I.E.S. Palmera	Bujalance (140120001)
11003682C I.E.S. Méndez Tosta	I.E.S. Méndez Tosta	11007791C I.E.S. Cáritas Castilla del Pino	Bujalance (140120001)	14700355C I.E.S. Virgen del Campo	I.E.S. Francisco Jiménez	14700355C I.E.S. Francisco Jiménez	Bujalance (140120001)
11003674C I.E.S. Mediterráneo	I.E.S. Mediterráneo	11008081C I.E.S. Virgen de la Esperanza	Bujalance (140120001)	14009350C I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Hinojosa del Duque (140350001)	14003680C I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Bujalance (140120001)
11003686C I.E.S. Conicás Cano	I.E.S. Conicás Cano	11005655C I.E.S. Francisco Pradico	I.E.S. Felipe Solís Villaverde	14003835C I.E.S. Agustina y Esilda	I.E.S. Jerez y Caballería	1400409C I.E.S. Jerez y Caballería	I.E.S. Felipe Solís Villaverde
11003916C I.E.S. Mar de Proiente	I.E.S. Mar de Proiente	11005639C I.E.S. Doñana	I.E.S. Doñana	14700847C I.E.S. Virgen del Campo	I.E.S. San Lucas	14004105C I.E.S. San Lucas	I.E.S. Doñana
11701152C I.E.S. Antonio Machado	I.E.S. Antonio Machado	11700196C I.E.S. Cristóbal Colón	I.E.S. Cristóbal Colón	14700311C I.E.S. Juan Sebastián Elcano	I.E.S. San Juan de Dios	14000707C I.E.S. El Tablero	I.E.S. Antonio Machado
11003289C I.E.S. San Juan de Dios	I.E.S. San Juan de Dios	11700815C I.E.S. Juan Sebastián Elcano	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	14700817C I.E.S. Virgen del Campo	I.E.S. Nuevo Condado	14002616C I.E.S. Nuevo Condado	I.E.S. San Juan de Dios
<b>LOCALIDAD:</b> Obera (110240004)	Obera (110240004)	11700818C I.E.S. C/ Cuz Culebra, s/n	I.E.S. C/ Cuz Culebra, s/n	14700190C I.E.S. Anguila	I.E.S. Maimónides	14700232C I.E.S. Maimónides	Obera (110240004)
11006530C I.E.S. Sierra de Líjar	I.E.S. Sierra de Líjar	11701051C I.E.S. C/ Cuz Culebra, s/n	I.E.S. C/ Cuz Culebra, s/n	14700190C I.E.S. Anguila	I.E.S. Sierra de Líjar	14700232C I.E.S. Sierra de Líjar	Obera (110240004)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOGALIDAD:	Puente Genil (140580012)	Benalmádenel (180260001)
I.E.S. Mirador del Genil	I.E.S. Manuel Reina	I.E.S. Almenar el Poblado, s/n
LOGALIDAD:	La Cartuja (140170004)	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva
I.E.S. El Saúco	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	Cádiz (180350001)
LOGALIDAD:	Rute (140580022)	I.E.S. Ctra de Jana, s/n
I.E.S. Nuevas Poblaciones	I.E.S. Nuevo Scilla	1870670/C
LOGALIDAD:	La Rambla (140570002)	Caniles (180390003)
I.E.S. Profesor Túro Galván	I.E.S. Nuevo Scilla	I.E.S. Castillo del Faro (180390002)
LOGALIDAD:	Santeluz (140600009)	I.E.S. Sayena
I.E.S. Arcalics	I.E.S. Arcalics	1870583/C
LOGALIDAD:	Villa del Río (140600001)	Chacina (180560001)
I.E.S. Ciara de Campomanor	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	I.E.S. Avda del Parque, s/n
140600150/C	Villanueva de Córdoba (140680001)	Churriana de la Vega (180620001)
I.E.S. Juan de Aréjula	Villanueva de Córdoba (140680001)	I.E.S. Federico García Lorca
I.E.S. Miguel de Cervantes	I.E.S. La Soledad	1805423/C
I.E.S. Reabdil	Villanueva de Córdoba (140680001)	I.E.S. Sagrada
LOGALIDAD:	Villanueva de Córdoba (140680001)	I.E.S. Alquifeira
I.E.S. La Jara	I.E.S. La Jara	1805912/C
LOGALIDAD:	Villarrubia (140210028)	Chacina (180560001)
I.E.S. Villanubla	I.E.S. Villanubla	I.E.S. Huerta-Cañete
LOGALIDAD:	Villaviciosa de Córdoba (140730002)	Cogollito Vega (180590001)
I.E.S. La Escritana	I.E.S. La Escritana	I.E.S. Emilio Muñoz
LOGALIDAD:	Monterayor (140410001)	Cullar (180580001)
I.E.S. Uña Fuentilla	Abokote (100630001)	I.E.S. Gregorio Salvador
LOGALIDAD:	Montilla (140400006)	Cúllar Vega (180570001)
I.E.S. Emilio Cañalégo Omeda	I.E.S. Antequera	I.E.S. Atabales
LOGALIDAD:	Montillán de Córdoba (140400001)	Dúrcal (180710002)
S.E.S.O. C/Monteblanco, 12	Alburjal (180600001)	I.E.S. Valle de León
LOGALIDAD:	Montrayor (140410001)	18059419C
I.E.S. Abencaide	Abokote (100630001)	I.E.S. Alonso Cano
LOGALIDAD:	Montillán de Córdoba (140400001)	Fuente Vaqueros (180790002)
I.E.S. Juan de Aréjula	I.E.S. Antequera	I.E.S. Fernando de los Ríos
LOGALIDAD:	Montrayor (140410001)	Gábia la Grande (180950002)
I.E.S. Inca Garcilaso	Alburjal (180600001)	18703712/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Montevives
I.E.S. Antonio Galán Acosta	I.E.S. La Contraviesa	Granada (180870004)
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Padre Suárez
I.E.S. Santos Isasa	Añarbe (180110001)	18030234/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Ángel Santesteban
I.E.S. Cumbres Albas	I.E.S. Al-Fakar	18042726/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz
I.E.S. Cumbres Albas	Alhamra de Granada (180130001)	18042828/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Padre Marín
I.E.S. Cumbres Albas	Alhendín (180140001)	1804291/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Hurvado de Mendoza
I.E.S. Cumbres Albas	I.E.S. Almuñécar (180170001)	18033535/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Virgen de las Nieves
I.E.S. Las Flores	I.E.S. Alhama	1804498/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	E.A. Gracia, 4
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Antigua Recí	1804501/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Cardús
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	1805841/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Mariana Pineda
I.E.S. Cumbres Albas	I.E.S. C/ Real, s/n	18059195/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Severo Ochoa
I.E.S. Cumbres Albas	Almuñécar (180170001)	1805937/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Ayndamars
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	1805938/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Abayzin
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18010185/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Alhambra
I.E.S. Al-Andalus	Alarfe (180220001)	1801044/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Generalife
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	1811111/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Vega de Alarfe	18100035/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	Barrio de la Vega (181340001)
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18700037/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. C/ de Es Nuevos, s/n
I.E.S. Al-Andalus	Montrayor (140410007)	18000854/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	Baza (180230003)
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Fernando III El Santo	18001123/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18001147/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. José de Mora
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18001147/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Miguel de Cervantes
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18700542/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Valete
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	Benalmádena (180230001)
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Francisco Bujosa
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18007046/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Julio Rodríguez
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18007058/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Zaidín-Vergelos
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18007083/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Francisco Ayala
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	1870094/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. La Madraza
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18700323/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	18700426/C
LOGALIDAD:	Montrayor (140410007)	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos
I.E.S. Al-Andalus	I.E.S. Al-Andalus	1870051/C

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 18000787C	Ojales (181450001) I.E.S. Luis Bueno Crespo	<b>LOCALIDAD:</b> Bollullos Par del Condado (210130001) I.E.S. San Antonio	<b>LOCALIDAD:</b> Bollullos Par del Condado (210130001) I.E.S. San Antonio	<b>LOCALIDAD:</b> Moguer (210500003) I.E.S. Juan Ramón Jiménez	<b>LOCALIDAD:</b> Moguer (210500003) I.E.S. Juan Ramón Jiménez	<b>LOCALIDAD:</b> Ayentilla (230070001) I.E.S. Juan del Villar	<b>LOCALIDAD:</b> Ayentilla (230070001) I.E.S. Juan del Villar
<b>LOCALIDAD:</b> 18700890C	I.E.S. Bias Infante	<b>LOCALIDAD:</b> Bonares (210140001) I.E.S. Catedrático Puello Rubio	<b>LOCALIDAD:</b> Bonares (210140001) I.E.S. Catedrático Puello Rubio	<b>LOCALIDAD:</b> Nerva (210520001) I.E.S. Vázquez Diaz	<b>LOCALIDAD:</b> Nerva (210520001) I.E.S. Vázquez Diaz	<b>LOCALIDAD:</b> Aroyo del Ojanco (230050001) I.E.S. Juan de la Sierra	<b>LOCALIDAD:</b> Aroyo del Ojanco (230050001) I.E.S. Juan de la Sierra
<b>LOCALIDAD:</b> 18700767C	Órgiva (181470610) I.E.S. Alpujarra	<b>LOCALIDAD:</b> Calahas (210170001) I.E.S. Diego Macías	<b>LOCALIDAD:</b> Calahas (210170001) I.E.S. Diego Macías	<b>LOCALIDAD:</b> Niebla (210530008) I.E.S. Juan Antonio Barroso	<b>LOCALIDAD:</b> Niebla (210530008) I.E.S. Juan Antonio Barroso	<b>LOCALIDAD:</b> Arroyo del Ojanco (230050001) I.E.S. Juan de la Sierra	<b>LOCALIDAD:</b> Arroyo del Ojanco (230050001) I.E.S. Juan de la Sierra
<b>LOCALIDAD:</b> 18700448C	Olula (181590001) I.E.S. C/ Severo Ochoa, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> Caraya (210210001) I.E.S. Rafael Reyes	<b>LOCALIDAD:</b> Caraya (210210001) I.E.S. Rafael Reyes	<b>LOCALIDAD:</b> Palos de la Frontera (210550004) I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	<b>LOCALIDAD:</b> Palos de la Frontera (210550004) I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	<b>LOCALIDAD:</b> Baena (230060002) I.E.S. Juan de la Sierra	<b>LOCALIDAD:</b> Baena (230060002) I.E.S. Juan de la Sierra
<b>LOCALIDAD:</b> 18700724C	Pájara (181500003) I.E.S. C/ Real, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Sebastián Fernández	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Sebastián Fernández	<b>LOCALIDAD:</b> Ballena (230100002) I.E.S. Hernández Medina Rúvila	<b>LOCALIDAD:</b> Ballena (230100002) I.E.S. Hernández Medina Rúvila	<b>LOCALIDAD:</b> Baños de la Encina (230110002) I.E.S. Juan Al-Hamra	<b>LOCALIDAD:</b> Baños de la Encina (230110002) I.E.S. Juan Al-Hamra
<b>LOCALIDAD:</b> 18000989C	Peligros (181530001) I.E.S. Clara Campoamor	<b>LOCALIDAD:</b> Corrales (210020002) I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	<b>LOCALIDAD:</b> Corrales (210020002) I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	<b>LOCALIDAD:</b> Paterna del Campo (210560001) I.E.S. Campo de Tejada	<b>LOCALIDAD:</b> Paterna del Campo (210560001) I.E.S. Campo de Tejada	<b>LOCALIDAD:</b> Baños de Segura (230120002) I.E.S. María Bellido	<b>LOCALIDAD:</b> Baños de Segura (230120002) I.E.S. María Bellido
<b>LOCALIDAD:</b> 18000932C	Phene Puerto (161590007) I.E.S. Centro de los Infantes	<b>LOCALIDAD:</b> Píñar (189010003)	<b>LOCALIDAD:</b> Píñar (189010003)	<b>LOCALIDAD:</b> Puebla de Guzman (210560002) I.E.S. del Andévalo	<b>LOCALIDAD:</b> Puebla de Guzman (210560002) I.E.S. del Andévalo	<b>LOCALIDAD:</b> Baños de Segura (230120002) I.E.S. María Bellido	<b>LOCALIDAD:</b> Baños de Segura (230120002) I.E.S. María Bellido
<b>LOCALIDAD:</b> 18700682C	Pires (189010003) S.E.S.O. C/ Escuelas Viejas, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> Cumbres Mayores (210290001) I.E.S. José M. Nofó, Barriletes	<b>LOCALIDAD:</b> Cumbres Mayores (210290001) I.E.S. José M. Nofó, Barriletes	<b>LOCALIDAD:</b> Punta Umbría (210600003) I.E.S. Saliles	<b>LOCALIDAD:</b> Punta Umbría (210600003) I.E.S. Saliles	<b>LOCALIDAD:</b> Bédmar (230920002) I.E.S. Alcaibe	<b>LOCALIDAD:</b> Bédmar (230920002) I.E.S. Alcaibe
<b>LOCALIDAD:</b> 18700594C	Pullanás (181850001) I.E.S. Bujarba	<b>LOCALIDAD:</b> Gibralfaro (210360002) I.E.S. Odile	<b>LOCALIDAD:</b> Gibralfaro (210360002) I.E.S. Odile	<b>LOCALIDAD:</b> Rociana del Condado (210610001) I.E.S. Virgen del Socorro	<b>LOCALIDAD:</b> Rociana del Condado (210610001) I.E.S. Virgen del Socorro	<b>LOCALIDAD:</b> Bogíjar (230440001) I.E.S. Vera Cruz	<b>LOCALIDAD:</b> Bogíjar (230440001) I.E.S. Vera Cruz
<b>LOCALIDAD:</b> 18700700C	Purullena (181670002) S.E.S.O. C/ Escuelas Viejas, 29	<b>LOCALIDAD:</b> Hinijosa (210400003) I.E.S. El Valle	<b>LOCALIDAD:</b> Hinijosa (210400003) I.E.S. El Valle	<b>LOCALIDAD:</b> San Bartolomé de la Torre (210630001) I.E.S. Puerta del Andévalo	<b>LOCALIDAD:</b> San Bartolomé de la Torre (210630001) I.E.S. Puerta del Andévalo	<b>LOCALIDAD:</b> Campillo de Arenas (230190002) I.E.S. Puerta de Arenas	<b>LOCALIDAD:</b> Campillo de Arenas (230190002) I.E.S. Puerta de Arenas
<b>LOCALIDAD:</b> 18000944C	Saboreña (181730003) I.E.S. Hispanidad	<b>LOCALIDAD:</b> Huélva (210410001) I.E.S. La Piedad	<b>LOCALIDAD:</b> Huélva (210410001) I.E.S. La Piedad	<b>LOCALIDAD:</b> San Juan del Puerto (210540006) I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	<b>LOCALIDAD:</b> San Juan del Puerto (210540006) I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	<b>LOCALIDAD:</b> Castellar (230250005) I.E.S. Colegio de Santiago	<b>LOCALIDAD:</b> Castellar (230250005) I.E.S. Colegio de Santiago
<b>PROVINCIA:</b> 18000519C	I.E.S. Avilés de Nicaragua, s/n I.E.S. Mediterráneo	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Alonso Sánchez	<b>LOCALIDAD:</b> Trigueros (210700001) I.E.S. Dolmen de Sotillo	<b>LOCALIDAD:</b> Trigueros (210700001) I.E.S. Dolmen de Sotillo	<b>LOCALIDAD:</b> Fuensanta de Martos (230340003) I.E.S. Sierra Negra	<b>LOCALIDAD:</b> Fuensanta de Martos (230340003) I.E.S. Sierra Negra
<b>PROVINCIA:</b> 18000864C	Santa Fe (181750003) I.E.S. Jiménez de Quesada	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Alonso Pérez Gómez	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Alonso Pérez Gómez	<b>LOCALIDAD:</b> Valverde del Camino (210760001) I.E.S. Don Bosco	<b>LOCALIDAD:</b> Valverde del Camino (210760001) I.E.S. Don Bosco	<b>LOCALIDAD:</b> Guarramán (230390004) I.E.S. Casillero de la Yedra	<b>LOCALIDAD:</b> Guarramán (230390004) I.E.S. Casillero de la Yedra
<b>PROVINCIA:</b> 18700712C	Zújar (181940006) I.E.S. Al-Zubayr	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. José Caballero	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. José Caballero	<b>LOCALIDAD:</b> Cordobilla de la Sierra (230810004) I.E.S. E. Yelmo	<b>LOCALIDAD:</b> Cordobilla de la Sierra (230810004) I.E.S. E. Yelmo	<b>LOCALIDAD:</b> Ibor (230460002) I.E.S. Pedro Rueda	<b>LOCALIDAD:</b> Ibor (230460002) I.E.S. Pedro Rueda
<b>PROVINCIA:</b> 18000846C	Ugíjar (181220006) I.E.S. Ujiesse	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Matanza	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Matanza	<b>LOCALIDAD:</b> Villanueva de los Castillejos (210760004) I.E.S. Tres Molinos	<b>LOCALIDAD:</b> Villanueva de los Castillejos (210760004) I.E.S. Tres Molinos	<b>LOCALIDAD:</b> Huétor (230470004) I.E.S. Sierra Negra	<b>LOCALIDAD:</b> Huétor (230470004) I.E.S. Sierra Negra
<b>PROVINCIA:</b> 18000787C	Huelva	<b>LOCALIDAD:</b> Algarrobo (210200001) I.E.S. Fuente Juncal	<b>LOCALIDAD:</b> I.P.A.A. Instituto Provincial de Formación Profesional	<b>PROVINCIA:</b> Zahara la Real (210730009) I.E.S. Nuevo Milenio	<b>PROVINCIA:</b> Zahara la Real (210730009) I.E.S. Nuevo Milenio	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Picos del Guadiana	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Picos del Guadiana
<b>PROVINCIA:</b> 18000767C	Almonte (210500001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Alberca	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Alberca	<b>PROVINCIA:</b> Jaén	<b>PROVINCIA:</b> Jaén	<b>LOCALIDAD:</b> Jahé (230500009) I.E.S. Pedro López de los Arcos	<b>LOCALIDAD:</b> Jahé (230500009) I.E.S. Pedro López de los Arcos
<b>PROVINCIA:</b> 18700642C	Arona (210610001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Ribera	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Ribera	<b>PROVINCIA:</b> Alcalá la Real (210260001)	<b>PROVINCIA:</b> Alcalá la Real (210260001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Pedro López de los Arcos	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Pedro López de los Arcos
<b>PROVINCIA:</b> 18700684C	I.E.S. Doñana	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Estepa	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Estepa	<b>PROVINCIA:</b> Aroche (210430001)	<b>PROVINCIA:</b> Aroche (210430001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Pedro López de los Arcos	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Pedro López de los Arcos
<b>PROVINCIA:</b> 21700638C	Aroche (210600002)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Turóniga	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Turóniga	<b>PROVINCIA:</b> Jabugo (210430001)	<b>PROVINCIA:</b> Jabugo (210430001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Virgen del Carmen	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Virgen del Carmen
<b>PROVINCIA:</b> 21700610C	I.E.S. La Alberca	<b>LOCALIDAD:</b> Aveniente (210100001)	<b>LOCALIDAD:</b> Aveniente (210100001)	<b>PROVINCIA:</b> Isla Cristina (210420003)	<b>PROVINCIA:</b> Isla Cristina (210420003)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Santa Catalina de Aljajudia	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Santa Catalina de Aljajudia
<b>PROVINCIA:</b> 21700638C	Bollullos Par del Condado (210130001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. González de Aguirre	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. González de Aguirre	<b>PROVINCIA:</b> La Palma del Condado (210540001)	<b>PROVINCIA:</b> La Palma del Condado (210540001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Manduña	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Manduña
<b>PROVINCIA:</b> 21700638C	I.E.S. Delgado Hernández	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. San Blas	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. San Blas	<b>PROVINCIA:</b> Lopera (210440004)	<b>PROVINCIA:</b> Lopera (210440004)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. José Nogués	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. José Nogués
<b>PROVINCIA:</b> 21700638C	Bées (210110001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Campita	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Campita	<b>PROVINCIA:</b> Lebrija (210450001)	<b>PROVINCIA:</b> Lebrija (210450001)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Las Fuentecillas	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Las Fuentecillas
<b>PROVINCIA:</b> 21700638C	I.E.S. La Campita	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Campita	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. La Campita	<b>PROVINCIA:</b> Minas de Riotinto (210490004)	<b>PROVINCIA:</b> Minas de Riotinto (210490004)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Ciudad de Arjona	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Ciudad de Arjona
<b>PROVINCIA:</b> 21700638C	I.E.S. Delgado Hernández	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Delgado Hernández	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Delgado Hernández	<b>PROVINCIA:</b> Arjona (230060002)	<b>PROVINCIA:</b> Arjona (230060002)	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Ciudad de Arjona	<b>LOCALIDAD:</b> I.E.S. Ciudad de Arjona
<b>PROVINCIA:</b> 21700638C	I.E.S. Auringis			<b>PROVINCIA:</b> I.E.S. Auringis	<b>PROVINCIA:</b> I.E.S. Auringis		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> Jaén (230560009) I.E.S. San Juan Bosco	Pagajal (230670002) I.E.S. Alhíjar	<b>LOCALIDAD:</b> Percuria (230589009) I.E.S. Ntra. Sra. de Alhántula	<b>LOCALIDAD:</b> Puerto Alcón (230700008) I.E.S. Al-Zait	<b>LOCALIDAD:</b> Aitárhain de la Torre (230700002) I.E.S. Capellania	<b>LOCALIDAD:</b> Aigarrrobo (230900001) I.E.S. Uchito de la Fuente
23005529C 2305906C 2360021C 2370027C 23700827C	2300761C I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación Profesional I.E.S. El Valle I.E.S. Al-Zait	23700552C I.E.S. Al-Zait	23700773C I.E.S. Valle del Guadalquivir	23005372C I.E.S. Cañada de las Fuentes	29700980C I.E.S. María Alta
23700839C 23700876C	I.E.S. Santa Teresa I.E.S. García Lorca	<b>LOCALIDAD:</b> Quereada (230730001)	<b>LOCALIDAD:</b> Puente de Genave (230710003) I.E.S. Valle del Guadalquivir	<b>LOCALIDAD:</b> Alháurin el Grande (230900001) I.E.S. Antonio Gala	<b>LOCALIDAD:</b> Aigostón (230900001) I.E.S. Gerald Brenan
23700724C	Jamileira (230510001) S.E.S.O. Cervantes, s/n	23700426C	Rus (230740002)	23700692C I.E.S. Fuente Luenga	29700914C I.E.S. María Alta
23002541C	Jedan (230530001) I.E.S. Juan López Molinas	2300785C	I.E.S. Ruradilla	<b>LOCALIDAD:</b> Aimogasta (230110001) I.E.S. Diego Garián	<b>LOCALIDAD:</b> Aitárhain de la Torre (230700002) I.E.S. María Alta
23004338C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	2300988C	Sabiote (230750001) I.E.S. Julia Salaria	<b>LOCALIDAD:</b> Álora (230120001) I.E.S. Las Flores	<b>LOCALIDAD:</b> Aljucén (230130001) I.E.S. Santiago y Cajal
23001287C	<b>LOCALIDAD:</b> La Cardina (230240001)	23700379C	<b>LOCALIDAD:</b> Santiago de la Espada (239040001)	<b>LOCALIDAD:</b> Antequera (230150001) I.E.S. Pedro Espinosa	<b>LOCALIDAD:</b> Alcalá de Guadaíra (230160001) I.E.S. Mar de Alborán
23005049C	I.E.S. Martín Paliza	23700144C	I.E.S. Villa de Santiago	23011228C I.E.S. Valle del Sol	29700984C I.E.S. Mediterráneo
23002844C	I.E.S. Pablo de Olavide	23700284C	<b>LOCALIDAD:</b> Sanctisteban del Puerto (230790010) I.E.S. Virgen del Colado	<b>LOCALIDAD:</b> Alozaina (230130001) I.E.S. Seriana	<b>LOCALIDAD:</b> Alozaina (230130001) I.E.S. Fuengirola nº 1
23000210C	<b>LOCALIDAD:</b> La Puerta de Segura (230720006)	2300568C	<b>LOCALIDAD:</b> Siles (230820006)	<b>LOCALIDAD:</b> Archidona (230170001)	<b>LOCALIDAD:</b> Alosno (230170001) I.E.S. Mar de Alborán
23005970C	I.E.S. Huerta de la Sierra	23700323C	<b>LOCALIDAD:</b> Torredonjimeno (230870004)	<b>LOCALIDAD:</b> Antequera (230150001) I.E.S. Luis Barahona de Soto	<b>LOCALIDAD:</b> Antequera (230150001) I.E.S. Los Boliches
23002848C	Linares (230550008)	23002844C	<b>LOCALIDAD:</b> Torredelcampo (230890007)	<b>LOCALIDAD:</b> Arriate (230100001) I.E.S. José Navarro y Alba	<b>LOCALIDAD:</b> Arriate (230100001) I.E.S. Ben Al-Jabir
23002451C	I.E.S. Huerta San Juan	2300180C	I.E.S. Torre Olvidada	<b>LOCALIDAD:</b> Arriate (230100001) I.E.S. Escalante Martín Higuero	<b>LOCALIDAD:</b> Arriate (230100001) I.E.S. Las Lagunas
23005141C	I.E.S. Reyes de España	2300394C	I.E.S. Miguel Sánchez López	<b>LOCALIDAD:</b> Archidona (230170001)	<b>LOCALIDAD:</b> La Cala del Moral (230620002)
23006970C	I.E.S. Castillo	23001424C	<b>LOCALIDAD:</b> Torredonjimeno (230870004)	<b>LOCALIDAD:</b> Arroyo de la Miel (230250001)	<b>LOCALIDAD:</b> La Cala del Moral (230620002) I.E.S. Ci Pasio de Filipinas, 2
23002848C	I.E.S. Hiruice	2300398C	I.E.S. Santo Reino	<b>LOCALIDAD:</b> Arroyo de la Miel (230250001)	<b>LOCALIDAD:</b> Málaga (230670005)
23002844C	I.E.S. Orienta	2300333C	I.E.S. Acebuchete	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
2300398C	S.I.P.F.A. Sección del Instituto Provincial	23002434C	<b>LOCALIDAD:</b> Torreperogil (230880003)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
2300888C	I.E.S. Santa Engracia	2300424C	I.E.S. Gil de Zafico	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700749C	<b>LOCALIDAD:</b> Lopera (230560001)	2300425C	<b>LOCALIDAD:</b> Ubeda (230920005)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700322C	I.E.S. Gamones	2300426C	I.E.S. San Juan de la Cruz	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23005740C	<b>LOCALIDAD:</b> Los Villares (230950009)	23004264C	I.E.S. Los Centros	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23003132C	I.E.S. La Pandera	2304278C	E.A. Casa de las Torres	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23005745C	<b>LOCALIDAD:</b> Marcha Real (230550001)	2306029C	I.E.S. Francisco de los Cobos	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23003152C	I.E.S. Peña del Agua	23070034C	I.E.S. Sierra Magina	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700393C	Marmolejo (230590001)	23700313C	I.E.S. Sierra Sur	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700301C	I.E.S. Virgen de la Claseza	23700359C	Vilches (230940010)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23003194C	Martos (230600005)	23700408C	I.E.S. Ávila	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700378C	I.E.S. Fernando III	237004278C	Villanueva del Arzobispado (230950007)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700313C	I.E.S. San Felipe Neri	23700684C	I.E.S. Sierra de las Villas	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700751C	Mengíbar (230610006)	23700693C	Villanueva de la Reina (230960005)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700305C	I.E.S. Alpaizta	23700803C	I.E.S. Juan de Barrientos Moya	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700319C	Navas de San Juan (230630008)	23700989C	Villanueva del Arzobispado (230970007)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700378C	I.E.S. San Juan Bautista	23700915C	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700347C	Orcera (230650006)	23700980C	Villargordo (230630003)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700751C	I.E.S. Gandhi	23701015C	I.E.S. Llano de la Villa	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)	<b>LOCALIDAD:</b> Arrate (230200001)
23700347C	<b>PROVINCIA:</b> Peal de Becerro (230660002)	23700357C	<b>Málaga</b>	<b>PROVINCIA:</b> Alameda (230010001)	<b>PROVINCIA:</b> Alameda (230010001)
23700347C	I.E.S. Almicerán	23700609C	I.E.S. Jacobo Ortolana Garrido	<b>LOCALIDAD:</b> Churriana (230670002)	<b>LOCALIDAD:</b> Churriana (230670002)



C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 41701870C	<b>Galves (410440001)</b> I.E.S. Galves	<b>LOCALIDAD:</b> 41701912C	<b>Los Molares (410630001)</b> I.E.S. Francisco Rivero	<b>LOCALIDAD:</b> 41090198C	<b>San Juan de Aznalfarache (410860001)</b> I.E.S. Maestro Alemán
<b>LOCALIDAD:</b> 41701021C	<b>Gérgena (410450001)</b> I.E.S. Gérgena	<b>LOCALIDAD:</b> 41003182C	<b>Los Palacios y Villafranca (410690004)</b> I.E.S. Al-Mudayene	<b>LOCALIDAD:</b> 41701390C	<b>I.E.S. Severo Ochoa</b> I.E.S. San Juan
<b>LOCALIDAD:</b> 41701620C	<b>Gilena (410610001)</b> I.E.S. Silsila	<b>LOCALIDAD:</b> 41003200C	<b>I.E.S. Joaquín Romero Murube</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41701778C	<b>Sanícar la Mayor (410870003)</b> I.E.S. Lucio Solís
<b>LOCALIDAD:</b> 41701286C	<b>Gines (41070001)</b> I.E.S. El Nauyel	<b>LOCALIDAD:</b> 41003400C	<b>I.E.S. Maristres</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41701420C	<b>I.E.S. Inmaculada Virgen</b> I.E.S. Siglo XXI
<b>LOCALIDAD:</b> 41701584C	<b>Guardachicos (410480003)</b> I.E.S. Sierra del Agua	<b>LOCALIDAD:</b> 41701341C	<b>Mairena del Aljarafe (410590001)</b> I.E.S. Juan de Mairena	<b>LOCALIDAD:</b> 41000895C	<b>Santiponce (410890001)</b> I.E.S. Ibilica
<b>LOCALIDAD:</b> 41701031C	<b>Herrera (410500001)</b> I.E.S. Herrera	<b>LOCALIDAD:</b> 41701628C	<b>Guillena (410490002)</b> I.E.S. El Molinillo	<b>LOCALIDAD:</b> 41003378C	<b>Sevilla (410910002)</b> I.E.S. María Immaculada
<b>LOCALIDAD:</b> 41701134C	<b>Isla Mayor (410920001)</b> I.E.S. Lago Igur	<b>LOCALIDAD:</b> 41002694C	<b>I.E.S. Aljarafe (410590005)</b> I.E.S. Isidro de Arcenegui y Camorra	<b>LOCALIDAD:</b> 41068396C	<b>I.E.S. Diamantino García Acosta</b> I.E.S. San Isidoro
<b>LOCALIDAD:</b> 41700986C	<b>La Algarra (41070001)</b> I.E.S. Torre de los Guzmanes	<b>LOCALIDAD:</b> 41000593C	<b>I.E.S. Juan de Mairena</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4106894C	<b>I.E.S. Miguel Servet</b> I.E.S. Vallejuez
<b>LOCALIDAD:</b> 41702311C	<b>I.E.S. Mañide Cisneros</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41701980C	<b>I.E.S. Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4106900C	<b>I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 41000633C	<b>La Campaña (410220001)</b> I.E.S. C/Melchor de Viento, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 41001043C	<b>I.E.S. Castillo de Coie</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4106928C	<b>I.E.S. Fernando de Herrera</b> I.E.S. Murillo
<b>LOCALIDAD:</b> 41701882C	<b>La Lantefuente (410520001)</b> I.E.S. Feria de Lagunas	<b>LOCALIDAD:</b> 41002955C	<b>Morón de la Frontera (410650004)</b> I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	<b>LOCALIDAD:</b> 4107357C	<b>I.E.S. Vicente Aleixandre</b> I.E.S. Pino Montano
<b>LOCALIDAD:</b> 41702114C	<b>La Luisiana (410560003)</b> I.E.S. Pablo de Olavide	<b>LOCALIDAD:</b> 41001055C	<b>I.E.S. Fuente Nueva</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4107454C	<b>I.E.S. Pino Montano</b> I.E.S. Bellavista
<b>LOCALIDAD:</b> 41701365C	<b>La Puebla de Cazalla (410770002)</b> I.E.S. Castillo de Luna	<b>LOCALIDAD:</b> 41001924C	<b>I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4108520C	<b>I.E.S. Luis Cernuda</b> I.E.S. San Pablo
<b>LOCALIDAD:</b> 41701365C	<b>La Puebla de Cazalla (410770002)</b> I.E.S. Federico García Lorca	<b>LOCALIDAD:</b> 41001923C	<b>Olivares (410670001)</b> I.E.S. Heliche	<b>LOCALIDAD:</b> 4108532C	<b>I.E.S. Porco del León</b> I.E.S. Ramón Carande
<b>LOCALIDAD:</b> 41701973C	<b>La Puebla de los Infantes (410780001)</b> I.E.S. Cebrián	<b>LOCALIDAD:</b> 41001923C	<b>Quinta (410680002)</b> I.E.S. Francisco Rodríguez Martín	<b>LOCALIDAD:</b> 4108540C	<b>I.E.S. José María Infantes</b> I.E.S. Ruiz Vela
<b>LOCALIDAD:</b> 41700348C	<b>La Puebla de los Infantes (410780001)</b> I.E.S. Alcarria	<b>LOCALIDAD:</b> 41003056C	<b>Pedrera (410720001)</b> I.E.S. Carlos Cano	<b>LOCALIDAD:</b> 4109063C	<b>Villanueva del Río y Minas (41090009)</b> I.E.S. Alcázar
<b>LOCALIDAD:</b> 41702278C	<b>La Puebla de los Infantes (410780001)</b> I.E.S. Los Azahares	<b>LOCALIDAD:</b> 41009123C	<b>I.E.S. Sierra Sur</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4109135C	<b>Villanueva de la Condesa (410970001)</b> I.E.S. Las Encinas
<b>LOCALIDAD:</b> 41701344C	<b>La Roda de Andalucía (410820004)</b> I.E.S. La Roda	<b>LOCALIDAD:</b> 4109135C	<b>Paradas (410710005)</b> I.E.S. San Albino	<b>LOCALIDAD:</b> 4109055C	<b>I.E.S. Porcuna</b> I.E.S. Beatriz de Silva
<b>LOCALIDAD:</b> 41003486C	<b>Las Cabezas de San Juan (410200002)</b> I.E.S. Dejalto Blackenburg	<b>LOCALIDAD:</b> 41701286C	<b>I.E.S. Torre del Rey</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4109063C	<b>I.E.S. Toméblanca</b> I.E.S. Federico Mayor Zaragoza
<b>LOCALIDAD:</b> 41702254C	<b>I.E.S. Ciudad de las Cabezas</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41701651C	<b>I.E.S. Virgen de la Soledad</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4101117C	<b>I.E.S. Miguel de Cervantes</b> I.E.S. Triana
<b>LOCALIDAD:</b> 41002359C	<b>Lobla (410530005)</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41003741C	<b>Peñaflor (410740001)</b> I.E.S. Virgen de Valdilego	<b>LOCALIDAD:</b> 4101112C	<b>I.E.S. Pablo Picasso</b> I.E.S. Julio Verne
<b>LOCALIDAD:</b> 41008896C	<b>Las Cabezas de San Juan (410200002)</b> I.E.S. Raúl Gutiérrez Quinalvín	<b>LOCALIDAD:</b> 41003765C	<b>Piles (410750001)</b> I.E.S. Torre del Rey	<b>LOCALIDAD:</b> 4170038C	<b>I.E.S. Bernardo San Jerónimo</b> I.E.S. Nervión
<b>LOCALIDAD:</b> 41702278C	<b>I.E.S. El Coronel</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41701742C	<b>I.E.S. Pesuña</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4170041C	<b>I.E.S. Federico Mayor Zaragoza</b> I.E.S. Santa María
<b>LOCALIDAD:</b> 41002441C	<b>Lora del Rio (410550003)</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41003741C	<b>San José de la Rinconada (410610007)</b> I.E.S. Maestro José Zamudio	<b>LOCALIDAD:</b> 4100757C	<b>I.E.S. La Paz</b> I.E.S. Las Aguas
<b>LOCALIDAD:</b> 41002451C	<b>I.E.S. Raúl Gutiérrez Quinalvín</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41003765C	<b>I.E.S. San José de la Rinconada</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 4170017C	<b>I.E.S. Llanes</b> I.E.S. Punta del Verde
<b>LOCALIDAD:</b> 41701884C	<b>I.E.S. Al-Lawra</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41701766C	<b>I.E.S. Carmen Lafón</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41700373C	<b>I.E.S. Santa Aurora</b> I.E.S. V Centenario
<b>LOCALIDAD:</b> 41700373C	<b>Los Corrales (410370001)</b> I.E.S. Entrepuentes	<b>LOCALIDAD:</b> 41700385C			

ANEXO II		ANEXO III.1	
CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b> Almería	<b>PROVINCIA:</b> Huelva	<b>PROVINCIA:</b> Córdoba	<b>PROVINCIA:</b> Málaga
<b>OCALIDAD:</b> Almería (040130001)	<b>LOCALIDAD:</b> Ayamonte (210100001) E.O.I. C/ Gallardes, 28 21700231C	<b>LOCALIDAD:</b> Córdoba (140210009) E.S.A.D. Blanco Belmonte, 18 14007817C	<b>LOCALIDAD:</b> Málaga (290670009) C.S.D. C/ Campe, s/n 29001391C
<b>OCALIDAD:</b> El Ejido (040230005)	<b>LOCALIDAD:</b> Huévar (210410001) E.O.I. C/ Oriledo, 12 21800791C	<b>LOCALIDAD:</b> Jaén (140210009) E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n, I.E. 23700141C	<b>LOCALIDAD:</b> E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29 28700398C
<b>OCALIDAD:</b> El Ejido (040230005)	<b>OCALIDAD:</b> E.O.I. Avda/ Príncipes de España, 17	<b>OCALIDAD:</b> Jaén (140210009) E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n, I.E. 23700141C	<b>OCALIDAD:</b> C.S.M. Alameda de Capuchinos, 29 28700398C
<b>OCALIDAD:</b> Jerez de la Frontera (110150004)	<b>OCALIDAD:</b> Cádiz	<b>OCALIDAD:</b> La Carolina (230240001) E.O.I. Pj. Sor Primilia, s/n 23700232C	<b>OCALIDAD:</b> C.S.M. Alameda de Capuchinos, 29 28700398C
<b>OCALIDAD:</b> Jerez de la Frontera (110150004)	<b>OCALIDAD:</b> Cádiz	<b>OCALIDAD:</b> Linares (230550008) E.O.I. C/ Federico Panadero, 29 23700372C	<b>OCALIDAD:</b> C.S.M. Alameda de Capuchinos, 29 28700398C
<b>OCALIDAD:</b> Jerez de la Frontera (110150004)	<b>OCALIDAD:</b> Cádiz	<b>OCALIDAD:</b> Málaga (290540001) E.O.I. Avda de Miramar, s/n. Edificio S 23700855C	<b>OCALIDAD:</b> Málaga (290540001) E.O.I. Avda de Miramar, s/n. Edificio S 23700855C
<b>OCALIDAD:</b> Jerez de la Frontera (110150004)	<b>OCALIDAD:</b> Cádiz	<b>OCALIDAD:</b> Marbella (290690009) E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26 28011308C	<b>OCALIDAD:</b> Marbella (290690009) E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26 28011308C
<b>OCALIDAD:</b> Jerez de la Frontera (110150004)	<b>OCALIDAD:</b> Cádiz	<b>OCALIDAD:</b> Ronda (290840012) E.O.I. Pj. San Antonio, s/n Bda. D. Vázquez	<b>OCALIDAD:</b> Ronda (290840012) E.O.I. Pj. San Antonio, s/n Bda. D. Vázquez
<b>OCALIDAD:</b> San Roque (110330007)	<b>OCALIDAD:</b> Córdoba	<b>OCALIDAD:</b> Vélez-Málaga (290940012) E.O.I. C/ Haza Lora, s/n 28700679C	<b>OCALIDAD:</b> Vélez-Málaga (290940012) E.O.I. C/ San Francisco, s/n, Casa Cervantes
<b>OCALIDAD:</b> San Roque (110330007)	<b>OCALIDAD:</b> Córdoba	<b>OCALIDAD:</b> Granada (800870004) E.O.I. C/ Camino Maracena, s/n 8003284C	<b>OCALIDAD:</b> Sevilla
<b>OCALIDAD:</b> Priego de Córdoba (140550020)	<b>OCALIDAD:</b> Córdoba	<b>OCALIDAD:</b> Alcalá de Guadaira (410040002) E.O.I. C/ Santa María, 14 41700932C	<b>OCALIDAD:</b> Alcalá de Guadaira (410040002) E.O.I. C/ Santa María, 14 41700932C
<b>OCALIDAD:</b> Priego de Córdoba (140550020)	<b>OCALIDAD:</b> Córdoba	<b>OCALIDAD:</b> Lebrija (410530005) E.O.I. Avda Dr. José Vilel, s/n 41700944C	<b>OCALIDAD:</b> Lebrija (410530005) E.O.I. Avda Dr. José Vilel, s/n 41700944C
<b>OCALIDAD:</b> Morch (181400003)	<b>OCALIDAD:</b> Granada	<b>OCALIDAD:</b> Seville (410100002) F. O. I. Avda Plus Infante FFS I o Vivero 3700281C	<b>OCALIDAD:</b> Seville (410100002) F. O. I. Avda Plus Infante FFS I o Vivero 3700281C
<b>OCALIDAD:</b> Morch (181400003)	<b>OCALIDAD:</b> Granada	<b>OCALIDAD:</b> Seville (410100002) F. O. I. Avda Plus Infante FFS I o Vivero 3700281C	<b>OCALIDAD:</b> Seville (410100002) F. O. I. Avda Plus Infante FFS I o Vivero 3700281C

ANEXO III.2		NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b> <b>Almería:</b>	<b>LOCALIDAD:</b> Abox (0409060001)	<b>LOCALIDAD:</b> Montilla (140230006)	14700237C	<b>LOCALIDAD:</b> Jáen (205600009)	Jáen (205600009)	<b>LOCALIDAD:</b> Montilla (140230006)	14700237C	<b>LOCALIDAD:</b> Alcalá de Guadaira (410040002)
<b>LOCALIDAD:</b> 04700201C	C.E.M. O Cádiz, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> Montero (140430007)	14700274C	<b>LOCALIDAD:</b> La Carolina (230240001)	C.E.M. C/ Compañía, 1	<b>LOCALIDAD:</b> Cádiz (205600001)	14700165C	<b>LOCALIDAD:</b> Alcalá de Guadaira (410040002)
<b>LOCALIDAD:</b> 04600239C	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> Pozoblanco (140540001)	14700134C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Andrés Redondo	C.E.M. C/ Corrientes, 14	<b>LOCALIDAD:</b> Linares (230550008)	14700485C	<b>LOCALIDAD:</b> Cádiz (205600001)
<b>LOCALIDAD:</b> 04600222C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Cuevas del Almanzora (040350395)	<b>LOCALIDAD:</b> Plego de Córdoba (140550020)	14700249C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Rio, 52	C.E.M. Andrés Segovia	<b>LOCALIDAD:</b> Ubeda (230920005)	14700785C	<b>LOCALIDAD:</b> Cádiz (205600002)
<b>LOCALIDAD:</b> 04700211C	C.E.M. C/ Enilio Gómez, s/n	<b>PROVINCIA:</b> El Ejido (040902005)	14700159C	<b>PROVINCIA:</b> Granada	C.E.M. María de Molina	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Triptípicas, 44	14700610C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Triptípicas, 44
<b>LOCALIDAD:</b> 04700215C	C.E.M. P/ de la Constitución, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> Olula del Río (040690005)	18700271C	<b>LOCALIDAD:</b> Baza (160230003)	C.E.M. C/ Blas Infante, 5	<b>LOCALIDAD:</b> Antequera (230150001)	14700634C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 04700284C	C.E.M. C/ Mercado, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> Vélez Rubio (040990469)	18700189C	<b>LOCALIDAD:</b> C.D. Reina Sofía	Grancada (180870004)	<b>LOCALIDAD:</b> Fuengirola (230540001)	14700521C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Aljarafe (410590001)
<b>LOCALIDAD:</b> 04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrescilla, gescas	<b>LOCALIDAD:</b> Arcos de la Frontera (11060002)	18700353C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Ángel Barrios	18700353C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Parque de los Narvayés	14700632C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>PROVINCIA:</b> <b>Cádiz:</b>	<b>LOCALIDAD:</b> Algeciras (110400001)	<b>LOCALIDAD:</b> Cádiz (180890005)	18700229C	<b>LOCALIDAD:</b> Guadix (180890005)	18700229C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Juan Bermudo	14700634C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 11007251C	C.E.M. Pico de Lucía	<b>LOCALIDAD:</b> Loja (181220005)	18700190C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Gonzalo Martín Tenorio	18700190C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Carreteras, 8	14700643C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 11007356C	C.E.M. Vicente Gómez Zarza	<b>LOCALIDAD:</b> Arcos de la Frontera (11060002)	18700207C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Aguas del Hospital, s/n	18700207C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Carreritas, 2	14700645C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 11007786C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Cádiz (110120001)	<b>LOCALIDAD:</b> Cádiz (181400003)	18700228C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,	18700228C	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.D. C/ Pascual de Gayangos, 33	14700646C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 11701176C	C.P.D. C/ Arbol, 5	<b>PROVINCIA:</b> Chiclana de la Frontera (110150004)	18700270C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Agua de Capuchinos, 29	18700270C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Francisco Guerrero	14700647C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 11700211C	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	<b>LOCALIDAD:</b> El Puerto de Santa María (110270014)	21700157C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,	21700157C	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.D. C/ Cerrojo, 5	14700648C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 11700378C	C.E.M. Rafael Tapocida Manilis	<b>LOCALIDAD:</b> Jerez de la Frontera (11020014)	21700101C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Pilar Gallardo, s/n	21700101C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. La Palmera	14700649C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	<b>LOCALIDAD:</b> La Línea de la Concepción (110220001)	21700157C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Pilar Gallardo, s/n	21700157C	<b>LOCALIDAD:</b> Torre del Mar (230840009)	14700650C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>PROVINCIA:</b> <b>Córdoba:</b>	<b>LOCALIDAD:</b> Baena (140700003)	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.M. Muñoz Molina	14700282C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ Pilar Gallardo, s/n	21700157C	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.D. C/ Delicias, s/n	14700651C	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14700106C	Cabra (140130005)	<b>LOCALIDAD:</b> San Fernando (110310002)	14700106C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Chelista Ruiz Casaux	21700157C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Macarena	14700652C	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.M. Cristbal de Morales
<b>LOCALIDAD:</b> 14700286C	C.E.M. Joaquín Turina	<b>LOCALIDAD:</b> Sanlúcar de Barrameda (110320007)	14700286C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Antonio Garrido Gamoroso	21700157C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n	14700653C	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.M. Avda del Trío, s/n
<b>PROVINCIA:</b> <b>Jáen:</b>	<b>LOCALIDAD:</b> Álcala la Real (230020009)	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.M. Pop Ventura	23700153C	<b>PROVINCIA:</b> Jaén	23700153C	<b>LOCALIDAD:</b> Álcala la Real (230020009)	23700153C	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14700282C	C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9	<b>LOCALIDAD:</b> C.P.M. Avda del Trío, s/n	23700058C	<b>LOCALIDAD:</b> Andújar (230050001)	23700058C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n	23700058C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14700106C	C.P.D. Luis del Río	<b>LOCALIDAD:</b> Cádiz (230900015)	14700282C	<b>LOCALIDAD:</b> Baeza (230900002)	23700153C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n	23700153C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14700220C	C.P.M. C/ Condesa Carmen Piñero, 17	<b>LOCALIDAD:</b> Lucena (140380009)	14700220C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. C/ La carretera, 2	23700207C	<b>LOCALIDAD:</b> Huétor (230440004)	23700207C	<b>LOCALIDAD:</b> C.E.M. Avda del Trío, s/n

**ANEXO IV**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b> Almería	<b>PROVINCIA:</b> Córdoba	<b>PROVINCIA:</b> Jaén	<b>PROVINCIA:</b> Málaga
LOCALIDAD: 04001242C	LOCALIDAD: 18005131C	LOCALIDAD: 28006179C	LOCALIDAD: 28007005
E.A. Pº Pablo Chazard, 1	E.A. C/ Moreto, 62	E.A. San Telmo	E.A. José Nogués
<b>PROVINCIA:</b> Cádiz	<b>PROVINCIA:</b> Córdoba (140-10009)	<b>PROVINCIA:</b> Jaén (23004276C)	<b>PROVINCIA:</b> Málaga (28007005)
LOCALIDAD: 14003188C	LOCALIDAD: E.A. Maestro Jiménez	LOCALIDAD: 23004278C	LOCALIDAD: E.A. Casa de las Torres
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	18007083C	E.A. Pº/ Cruz Verde, 4
<b>PROVINCIA:</b> Granada	<b>PROVINCIA:</b> Huelva	<b>PROVINCIA:</b> Sevilla	<b>PROVINCIA:</b> Sevilla (410910002)
LOCALIDAD: 18004501C	LOCALIDAD: E.A. C/ Gracia, 4	LOCALIDAD: 41007268C	LOCALIDAD: E.A. Piso de las Delicias, s/n, Pabellón
Cádiz (110120001)	Guadix (180089005)	Jaén	E.A. Gaspar Becerra
E.A. Callejón Time, s/n	E.A. Pº de la Catedral, 4		
<b>PROVINCIA:</b> Jerez de la Frontera (10200014)	<b>PROVINCIA:</b> Huelva (210041001)	<b>PROVINCIA:</b> Sevilla (410910002)	<b>PROVINCIA:</b> Sevilla (210041001)
LOCALIDAD: 11003392C	LOCALIDAD: E.A. C/ Tomás del Valle, 2	LOCALIDAD: 41007268C	LOCALIDAD: E.A. Leon Ortega
E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2			
<b>PROVINCIA:</b> Málaga	<b>PROVINCIA:</b> Jaén	<b>PROVINCIA:</b> Jaén	<b>PROVINCIA:</b> Jaén
LOCALIDAD: 28006179C	LOCALIDAD: 21004145C	LOCALIDAD: 23004276C	LOCALIDAD: 18004823C
E.A. Gaspar Becerra	E.A. Leon Ortega	E.A. Piso de las Delicias, s/n, Pabellón	E.A. Pº/ de la Catedral, 4

## ANEXO V

## CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnóstico Clínico y Proced. Ortoprotésico.
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

## ANEXO VI

## CUERPO 591 PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL

Código	Especialidad
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalac. y Mant. de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Oper. y Equipos de Elaboración de Produc. Aliment.
215	Operaciones de Procesos

## Código Especialidad

216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

## ANEXO VII

## CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Arabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

## ANEXO VIII

## CUERPO 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
008	Clarinet
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Organo
055	Ortofonía y Diccion
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón

Código	Especialidad
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello

## ANEXO IX

## CUERPO 594 PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
411	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
414	Guitarra flamenca
415	Historia de la Música
419	Oboe
419	Organo
420	Orquesta
421	Percusión
422	Piano
423	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
436	Danza Contemporánea
437	Flamenco
440	Acrobacia
441	Canto aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria

Código	Especialidad
443	Danza aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión oral
445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio escénico
449	Expresión corporal
450	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

## ANEXO X

## CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
507	Dibujo artístico y color
508	Dibujo Técnico
516	Historia del Arte
520	Materiales y Tecnl.: Diseño
523	Organización industrial y Legislación
524	Volumen

## ANEXO XI

## CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
601	Artesanía con ornamentación y elementos vegetales
602	Bordados y encajes
604	Dorado y policromía
605	Ebanistería Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y procesos de reproducción
609	Modelismo y maquetismo
610	Moldes y reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en Piedra y Madera
613	Técnicas cerámicas
614	Técnicas de grabado y estampación
617	Técnicas de patronaje y confección
618	Técnicas del metal
620	Técnicas textiles

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera 0, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario/a con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.  En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver disposición complementaria segunda).		Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera 0, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	
MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 21/12/1998, DE 2 DE OCTUBRE	
1.1. CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO	
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático	6.00
	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50
	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera 0, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera).	
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00
	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera 0, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1.50
	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones o ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera 0, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

## ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

### DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 21/12/1998, DE 2 DE OCTUBRE

1.1. CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO	
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático	6.00
	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50
	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera 0, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera).	
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00
	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera 0, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1.50
	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones o ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera 0, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Para los/las funcionarios/as obligados/as a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso; por provenir de la situación de excedencia forzosa 0, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, de su plaza, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior. Para el caso de profesores/as afectados/as por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.

- Por premio extraordinario en el Doctorado de la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	Documento justificativo del mismo.
1.3.2. Otras titulaciones universitarias. (Ver disposición complementaria cuarta).		
La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valoraran de la forma siguiente:		
- Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería distintos al título de segundo ciclo presentado.	3.00	Titulos que se posean 0, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea ella concursante.		
- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos, legalmente equivalentes.	3.00	Titulaciones que se posean 0, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

En el supuesto de que el profesor/a afectado/a no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.	
Igualmente, los precisados criterios serán de aplicación a los/las funcionarios/as que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.	
Los/las funcionarios/as que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.	
1.2.5. Los/las funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, y los/las que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la Disposición Complementaria Tercera de este baremo.	
Por cada año de servicio:	1.00
1.2.6. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se otorgará la puntuación que corresponda a contar desde el curso 2001/2002.	
Por el primero y segundo año	1.00 Puntos por año
Por el tercero año	1.50 Puntos
Por el cuarto y quinto año	2.00 Puntos por año
Por el sexto año	2.00 Puntos
Por el séptimo y octavo año	2.00 Puntos por año
Por el noveno año	1.50 Puntos
Por el décimo y siguientes	1.00 Puntos por año
<b>1.3. MERITOS ACADÉMICOS</b>	<b>MÁXIMO 10.00 PUNTOS</b>
Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial.	
1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:	
- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa,	5.00 Titulo o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

		<b>Apartado II. OTROS MÉRITOS.</b>	<b>MÁXIMO 20.00 PUNTOS</b>	
1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.		2.1. PUBLICACIONES (Ver disposición complementaria sexta).	Hasta 5.00 Puntos	Los ejemplares correspondientes completos.
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:		2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este procedimiento de provisión de vacantes o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.	Hasta 2.50 Puntos	Los ejemplares correspondientes completos.
- Música y Danza: Grado Medio - Escuelas Oficiales de Idiomas: - Ciclo elemental - Ciclo Superior	1.00 1.00 1.00	2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de este procedimiento.	Hasta 2.50 Puntos	Los ejemplares correspondientes completos.
La posesión del Certificado Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas enrigota los dos ciclos.		Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		
1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.		2.1.3. Méritos Artísticos:	Hasta 2.50 Puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precisadas, así como los organizados por las Universidades.	Hasta 4.00 Puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma.		
- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.		- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autoría, grabaciones, conciertos como soisistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.		
1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos (Ver Disposición Complementaria Quinta).	Hasta 1.00	Certificación de las mismas o que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa.		
1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.	1.00	Credencial de adquisición de nueva especialidad.		

<b>2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS.</b> (Ver disposición complementaria séptima).	<b>Hasta 10.00 Puntos</b>	
2.2.1. Por cada año como Director/a en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria octava del baremo).	3.00	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
Por cada año como Director/a en Centros del Profesorado y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.	2.00	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
2.2.2. Por cada año como Vicedirectora, Subdirectora, Secretaria o Jefea de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria octava del baremo).	1.00	<p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos de enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria octava del baremo).	1.50	<p>Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.</p>
2.2.4. Por cada año como Jefea de Seminario, Departamento o División de Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas en centros públicos de enseñanzas a los que correspondan las vacantes ofertadas; Asesoria de Formación Permanente, Coordinadora o Directora de un Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica de Centros públicos y Coordinadora de Proyectos, Planes y Programas educativos aprobados por la Consejería de Educación. (Ver disposición complementaria octava del baremo).	0.50	<p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo. Para Planes, Proyectos y Programas, certificación de la Dirección General correspondiente.</p>

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el/la aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito/a, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados/as de lo dispuesto en el párrafo anterior los/as funcionarios/as obligados/as a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos/as funcionarios/as les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo.

Los/las funcionarios/as de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitarse la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. En el supuesto de funcionarios/as del Grupo A que ingresaran en el mismo con titulación de Diplomatura o similar, no podrá evaluarse la Licenciatura correspondiente.

Cuando se trate de funcionarios/as del Grupo B que hubiesen efectuado el ingreso en el mismo con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, no será valorable la Diplomatura correspondiente.

A los/las funcionarios/as del Cuerpo de Maestros que hubiesen accedido a Cuerpos del Grupo A, sólo se les valorará

la Diplomatura si presentan certificado de que han cursado los cinco años correspondientes a una Licenciatura distinta de la citada Diplomatura.

Quinta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes.

Proyectos de Innovación Educativa.

Grupos de Trabajo.

Proyectos de Investigación Educativa.

Impartición y Coordinación de cursos.

b) Actividades de Formación no regladas.

Congresos.

Simposios.

Encuentros.

Jornadas.

Escuelas de Verano.

Sexta. Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario/a de carrera de centros públicos de enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se tendrá en cuenta cuando en dichos centros se hallan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.

- Institutos de Formación Profesional.

- Centros de Adultos, siempre que imparten las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.

- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional:

- Jefe/a de Estudios Adjunto/a.

- Jefe/a de Residencia.

- Delegado/a del Jefe/a de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

- Director/a-Jefe/a de Estudios de Sección Delegada.

- Director/a de Sección Filial.

- Director/a de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

- Administrador/a en Centros de Formación Profesional.

- Profesor/a Delegado/a en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario/a.
- Delegado/a Jefe/a de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegado/a del Secretario/a de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a de Centros Homologados en convenio con Corporaciones Locales.
- Director/a de Colegio Libre adoptado con número de registro de personal.
- Secretario/a de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Octava. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario/a con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoprincipia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.	En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver disposición complementaria segunda).	Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.	

**ANEXO XII**

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

**MÉRITOS**      **VALORACIÓN PUNTOS**      **DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS**

I. **MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE**

1.1. <b>ANTIGÜEDAD</b> (Ver disposición complementaria primera).		Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Para los/las funcionarios/as obligados/as a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, de su plaza, se considerará como plaza deseada la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se reiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumulen, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior. Para el caso de profesores/as afectados/as por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente les fueron suprimidas.	2.00 3.00 4.00 5.00 4.00 3.00 2.00	Puntos por año Puntos por año Puntos por año Puntos por año Puntos por año Puntos por año Puntos por año	

Los/las funcionarios/as que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

<b>1.3 MERITOS ARTÍSTICOS.</b>	Máximo 2.50 Puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Máximo 2.50 Puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.
- Por conciertos como Director/a, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (duos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.	Máximo 2.50 Puntos	<b>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>

<b>1.1.5 Los/las funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, y los/las que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo.</b>	Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.	Documento justificativo del mismo.
<b>1.2 MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>MÁXIMO .10 PUNTOS</b>	
1.2.1 Por premios Extraordinarios:		
- Por premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa.	5.00	Documento justificativo del mismo.
- Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	3.00	Documento justificativo del mismo.
- Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	5.00	Documento justificativo del mismo.
- Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	3.00	Documento justificativo del mismo.
1.2.2 Por otras titulaciones:		
Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.		
- Por cada título de Professor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.		Titulos que posea, o en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
Por el primero.....	3.00	Por el segundo y restantes.....
	1.00	

<b>2.2. VALORACION DESARROLLADOS. (Ver complementaria sexta).</b>	<b>MÁXIMO 15.00 PUNTOS</b>	<b>2.2. VALORACION DESARROLLADOS. (Ver complementaria sexta).</b>	<b>POR TRABAJOS disposición complementaria séptima.</b>	<b>HASTA 10.00 Puntos</b>
2.1. PUBLICACIONES (Ver disposición complementaria quinta).	HASTA 5.00 Puntos	2.2.1. Por cada año como Director/a en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver disposición complementaria séptima del baremo).	Nombramiento con diligencia de posesión y cese 0, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.	3.00
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este procedimiento o directamente relacionadas con aspectos Generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.  Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	HASTA 2.50 Puntos	2.2.2. Por cada año como Vicedirector/a, Subdirectora, Secretario/a o Jefes de Estudios y asimilados en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).	Nombramiento con diligencia de posesión y cese 0, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.	2.00
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de este procedimiento.  Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	HASTA 2.50 Puntos	2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.	1.00
2.1.3. Méritos Artísticos:  - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.  Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.	HASTA 2.50 Puntos	2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.	0.50
		2.2.5. Por cada año de desempeño de cargo puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.	1.50

<b>Apartado II. OTROS MÉRITOS.</b>	<b>MÁXIMO 15.00 PUNTOS</b>	<b>2.1. PUBLICACIONES (Ver disposición complementaria quinta).</b>	<b>HASTA 5.00 Puntos</b>	<b>Los ejemplares correspondientes completos.</b>
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este procedimiento o directamente relacionadas con aspectos Generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.  Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	HASTA 2.50 Puntos	2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de este procedimiento.  Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	HASTA 2.50 Puntos	Los ejemplares correspondientes completos.
2.1.3. Méritos Artísticos:  - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.  Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.	HASTA 2.50 Puntos			Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

**Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.**

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el/la aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito/a, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados/as de lo dispuesto en el párrafo anterior los/as funcionarios/as obligados/as a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos/as funcionarios/as les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

**Tercera. Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo obtenido.**

Los/las funcionarios/as de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitarse la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

**Cuarta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.**

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

- a) Seminarios Permanentes.
- Proyectos de Innovación Educativa.
- Grupos de Trabajo.
- Proyectos de Investigación Educativa.
- Impartición y Coordinación de cursos.
- b) Actividades de Formación no regladas.
- Congresos.
- Simposios.
- Encuentros.
- Jornadas.
- Escuelas de Verano.

### Quinta. Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

### Sexta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5, sólo se valorarán el desempeño como funcionario/a de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe/a de Estudios Adjunto/a.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario/a.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe/a de Seminario.
- Jefe/a de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

### Séptima. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0,16; en el 1.1.2, 0,12; en el 1.1.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

## **ANEXO XIV CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>
04700326	I.E.S. Galileo
04700511	I.E.S. Río Andarax
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>
11008446	I.E.S. Saladillo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>
11007387	I.E.S. Asta Regia
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas
11701115	I.E.S. San Telmo
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>
14002984	I.E.S. Averroes
14002996	I.E.S. López Neyra
14007945	I.E.S. Trassierra
14700705	I.E.S. Guadalquivir

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>
18008841	I.E.S. Cartuja
18700566	I.E.S. Avda/ Pulianas, s/n
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>
21700344	I.E.S. La Ria
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>
23005529	I.E.S. San Juan Bosco
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña
23700271	I.E.S. El Valle
23700839	I.E.S. Santa Teresa
23700876	I.E.S. García Lorca
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
29005916	I.E.S. La Rosaleda
29010365	I.E.S. Guadaljaire
29700412	I.E.S. Portada Alta
29701091	I.E.S. Guadalmedina
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dos Hermanas (410380002)</b>
41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
41009056	I.E.S. Polígono Sur
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz
41009883	I.E.S. Torreblanca
41700427	I.E.S. Azahar
41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira
41701444	I.E.S. Siglo XXI
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube
41702096	I.E.S. Leonardo da Vinci

*ORDEN de 2 de noviembre de 2005, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.*

La Ley 24/1994, de 12 de julio (BOE del 13) dispone que durante los cursos en los que no se celebren concursos de ámbito nacional, como es el caso del presente Curso Escolar 2005/2006, las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo, al objeto de dar respuestas a sus necesidades específicas.

La Consejería de Educación en aplicación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), en su disposición adicional octava, punto 2; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre y cuantas normas y disposiciones le sean de aplicación, existiendo puestos vacantes en Centros públicos docentes cuya provisión debe hacerse entre los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, han considerado conveniente organizar el correspondiente procedimien-

to de provisión y los procesos previos para el Curso escolar 2005/2006, referido a su ámbito territorial.

En aplicación de lo anterior a través de la presente Orden, esta Consejería, ha dispuesto anunciar las siguientes:

#### CONVOCATORIAS

1. Convocatoria de readscripción en centros.
2. Convocatoria de derecho preferente.
3. Convocatoria del procedimiento de provisión.

En estas convocatorias se proveerán los puestos de trabajo vacantes a que alude el Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo), los artículos 2 y 3, de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo) y el artículo 1 de la Orden de 19 de octubre de 2005 (BOJA de 28 de octubre).

#### 1. CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTROS

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

##### Participantes

Primera. Los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Están obligados a participar los/las maestros/as, que a la entrada en vigor de la presente Orden, continúen en situación de sobredotación.

2. Pueden participar los/las funcionarios/as del Cuerpo de Maestros que hayan perdido el puesto que venían desempeñando con carácter definitivo, entre ellos los incluidos en el apartado a) de la convocatoria 2 de esta Orden, siempre que correspondiesen al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Segunda. Quedan excluidos/as de la participación en esta convocatoria, quienes con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo se hayan readscritos en su Centro, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

##### Prioridades en la obtención de destino

Tercera. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos los participantes de esta convocatoria, según el orden de prelación en que queda relacionado en la norma primera de la base Participantes.

Cuarta. Cuando existan varios maestros/as dentro de un mismo supuesto, la prioridad para la obtención de destino se determinará por la mayor antigüedad como titular con carácter definitivo de su puesto de trabajo en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales o en otras situaciones administrativas que no supongan pérdida del destino definitivo.

Quienes tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro, contarán a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos/as cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido.

Quienes estén afectados/as por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Quinta. En caso de igualdad en la antigüedad, decidirán como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de